	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

PROCESO DE SELECCIÓN N° No VJ-VE-SA-001-2017

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones EXTEMPORÁNEAS presentadas al pliego de condiciones del proceso No. VJ-VE-SA-001-2017, en los siguientes términos:

No.	Nombre/Empresa que Pregunta	Observación Realizada	Área	Respuesta de la Agencia
1	RAHS INGENIERIA SAS	<p>1. El objeto contractual es muy concreto y específico. " ejecutar el control de tráfico de la operación ferroviaria existente en el corredor férreo Bogotá – Belencito"</p> <p>2. No obstante lo indicado en el numeral anterior, se encuentra en las actividades a desarrollar un alcance diferente y mayor al descrito en el objeto, indicando entonces que jurídicamente se asume una responsabilidad diferente, si se quiere incluso mayor a la descrita en el objeto contractual, el cual legalmente debería establecer con mayor amplitud el alcance del objeto contrato, de manera que el contratista conozca con certeza, cómo proponer y cotizar el contrato por alcance y actividades.</p> <p>3. En el párrafo segundo de la cl. del objeto se determina una asunción de riesgos que al decir del anexo, va más allá del objeto tan circunscrito a control de tráfico. Se establecen otros verbos determinantes como la recepción, custodia y el cuidado de bienes. Es decir aparentemente se asumen riesgos por encima del objeto contratado. (...)" El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, y aceptados con la presentación de su propuesta."(...)</p>	Estructuración Técnica	<p>Respuesta de la observación 1 y 2:</p> <p>No es cierto que las actividades a desarrollar estén por fuera del objeto del contrato, toda vez que las actividades establecidas en la cláusula segunda de la minuta tienen una relación directa con el control de tráfico que deberá ejecutar el contratista, tal como se menciona a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo y entrega de la infraestructura: Para poder ejecutar el control de tráfico, el contratista deberá recibir los elementos de infraestructura necesarios para realizar tal actividad. 2. Control de tráfico de la operación existente: Corresponde a la actividad principal y al objeto contractual. 3. Realizar las reparaciones de los elementos de infraestructura: A partir de registros históricos del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<p>contrato de obra pública actualmente en ejecución, esta agencia ha identificado que las reparaciones que se deben realizar en la infraestructura necesaria para realizar el control de tráfico corresponde, en el mayor de los casos, a afectaciones sobre las talanqueras por accidentes que se generan con vehículos particulares.</p> <p>4. Cobro del canon por uso de infraestructura: La medición de la unidad de transporte (vagón-km) es una actividad que solo el controlador de tráfico puede realizar y en tal sentido, no se considera como una actividad ajena al objeto contractual. Esta Agencia no considera que incluir esta actividad este fuera del objeto contractual puesto que para ejecutar el control de tráfico todos los elementos de infraestructura deberán estar en condiciones operativas.</p> <p>Respuesta observación 3: De acuerdo con la respuesta anterior, y teniendo en cuenta las precisiones técnicas realizadas sobre el alcance del objeto y sus obligaciones, es claro que los riesgos asumidos con la presentación de la oferta guardan una relación directa con el objeto del contrato.</p>
--	--	--	---

		<p>4. La exigencia de vinculación laboral al 100% del personal profesional, parece ser muy exigente para un contrato con un plazo de tan sólo 90 días.</p> <p>Estos profesionales pueden ser contratados por prestación de servicios precisamente por lo corto de la duración del contrato. (...) " DECIMA CUARTA. - VINCULACIÓN LABORAL. El Contratista se compromete a vincular mediante contrato laboral a todos los profesionales que tengan una dedicación exclusiva del cien por ciento (100%) durante la ejecución del presente Contrato. En el evento que dichos profesionales tengan una dedicación del cien por ciento (100%) deberán ser vinculados mediante contrato laboral por parte del Contratista. El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de multas en los términos de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato. "(...)</p>	<p>Jurídica Estructuración</p>	<p>La Entidad considera que el personal vinculado en un 100% a la ejecución del contrato debe tener una relación laboral con el contratista para evitar eventuales reclamaciones.</p> <p>De igual manera es pertinente aclarar que los costos del personal mencionado se encuentran incluidos dentro del presupuesto oficial.</p>
		<p>5. En la CL. 17 Parágrafo Primero, el plazo de duración de la garantía de cumplimiento es TRES VECES el plazo del contrato. El objeto de operación se incumple jurídica y técnicamente durante el plazo de la operación y poco más. por lo anterior dicho plazo es una exageración técnica y jurídica. (...) "Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más." (...)</p>	<p>Jurídica Estructuración</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

6. Con relación a la CI 18: (...) "SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES De manera adicional, como amparo autónomo y en pólizas anexas, el Contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo, en formato ANI, para proteger los bienes, equipos, vía férrea, material rodante y en general la infraestructura que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo, que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Las sumas aseguradas, amparos y coberturas se indican en el Anexo 8 Apéndice Garantías y Seguros. De cualquier forma, los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida, serán de cuenta del contratista. En todo caso el Contratista, deberá asumir a su costa todos los gastos y expensas necesarias para reparar, reconstruir, o reponer los bienes, elementos y equipos afectados por la ocurrencia de siniestros, daños o cualquier causa, ya sea amparada o no por el seguro de daños materiales, incluidos eventos de fuerza mayor."(...)


Se considera que asumir jurídicamente este riesgo respecto de todos los bienes allí descritos comporta una responsabilidad mayor que desborda totalmente el alcance y objeto mencionados de simple "control de tráfico de la operación ferroviaria". esta responsabilidad y riesgos son más parecidos a los que asume un concesionario de vía, que tiene un proyecto técnico y económico de grandes proporciones, con una posibilidad temporal y financiera de explotación de largo plazo que le permite asumir este tipo de riesgos. Pero par un objeto reducido con un plazo tan reducido y con un presupuesto reducido, la asunción de riesgo aquí descrita, así sea de manera subsidiaria (proporción del deducible) podría resultar NO VIABLE desde el punto de vista técnico (por falta de personal) o desde el punto de vista económico (no alcanza el presupuesto para sumir el riesgo).
(...)

Jurídica
Estructuración

Técnica

La cláusula observada fue modificada mediante la Adenda N°1.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

	<p>Aún no tenemos claro el alcance de la entrega y recibo de los aparatos de vía, porque, puede que la ANI entregue los equipos en "buen estado" pero al ser utilizados para el control de tráfico por los siguientes días estos presenten fallas que toca por obligación reparar, por lo que, si el contratista tiene la responsabilidad de una locomotora y esta se llega a dañar, la sola reparación puede abarcar más de la mitad del presupuesto oficial en arreglos, eso sin mencionar otros equipos, con lo mencionado se presenta un gran riesgo financiero para el contratista, ya que, en el presupuesto oficial solo tiene considerado personal para lo que es realmente el cumplimiento del objeto del contrato "Ejecutar el control de tráfico de la operación ferroviaria existente en el corredor férreo Bogotá - Belencito"</p> <p>Lo anterior, con el fin de decidir si nuestra empresa se puede presentar al proceso de selección del asunto.</p>	Técnica	<p>Si bien existe una obligación contractual de hacer reparaciones a los elementos de infraestructura que presente fallos durante el plazo contractual, se le aclara al interesado que el contratista no tendrá la responsabilidad de recibir y/o responder por daños que se generen en el material rodante que operará sobre la infraestructura en la que el contratista deberá controlar el tráfico (Tramo Bogotá KM05 – Zipaquirá).</p> <p>El contratista deberá realizar solo las reparaciones de los elementos que se requieren de la infraestructura para controlar el tráfico y por experiencias anteriores esta Agencia tiene conocimiento de que las afectaciones se generan principalmente en las talanqueras de los pasos a nivel por accidentes aislados que se generan con el tráfico vehicular en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, es importante mencionar que el presupuesto oficial cuenta con una bolsa a monto agotable para reparar las afectaciones que se generen durante los tres meses de plazo contractual.</p>
	<p>Muy amablemente solicito el listado de los equipos de vía o se publiquen en el SECOP</p>	Técnica	<p>El listado de aparatos de vía será entregado al proponente que resulte adjudicatario. No obstante, vale la pena mencionar que dicho listado está compuesto por 58 aparatos de vía, de los cuales 40</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<p>corresponden a la zona del patio de maniobras del km05 (la gran mayoría de los aparatos del km05 no serán necesarios para la operación existente).</p> <p>Todos los aparatos de vía entre el KM05 y Zipaquirá se encuentran en condiciones operativas y actualmente están en uso constante por efectos de la operación que realiza la empresa Turistren</p>
<p>Proyectó respuesta a observaciones técnicas: Ivan Lopez Luna – Asesor Técnico Gerencia Férreo y Portuario - VE. Revisó respuesta a observaciones técnicas: Sandra Milena Rueda – Gerente Férreo y Portuario - VE. Proyectó respuestas a observaciones Jurídicas: Camilo Salazar – Sandra Castaño – Abogados Gerencia Jurídica Estructuración – VJ Revisó respuestas a observaciones Jurídicas: Diego A. Beltrán – Gerente Jurídico Estructuración - VJ</p>			